

3836
GOBIERNO REGIONAL PIURA



230

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-

G

24 ABR 2013

Sullana,

VISTOS : El INFORME N° 081-2013/GRP-401000-401100 de fecha 18 de Abril del 2013; MEMORANDUM N° 597-2013/GRP-401000-401400 de fecha 16 de Abril del 2013, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, INFORME N° 323-2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 15 de Abril del 2013 de la Unidad de Obras y Liquidaciones; INFORME N° 042-2013/GRP-401000-401400-401420-VGAB de fecha 09 de Abril del 2013; INFORME N° 054-2013/ING.CIVIL.GCATS de fecha 27 de Marzo del 2013; referidos a la Solicitud de Ampliación de Plazo, presentada por el Ingeniero Residente para la ejecución del PROYECTO : "RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO EN LA IE. N° 14207 – AMPLIACION DE SERVICIOS DEL SECTOR ANIA CC YANTA PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante **INFORME N° 054-2013/ING.CIVIL.GCATS** de fecha 27 de Marzo del 2013, el Residente de Obra Ing. GILMAR CARLOS A. TRONCOS SAAVEDRA, solicita al Sub Director de la Unidad de Obras, Ampliación de plazo N° 01 por 90 días calendarios sobre la ejecución del PROYECTO: "RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO EN LA I.E. N° 14207 – AMPLIACION DE SERVICIOS DEL SECTOR ANIA CC, YANTA PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", señalando que en obra se han presentado las causales siguientes:

- 1) Continuo desabastecimiento de materiales, al inicio de obra, como confitillo necesario para la construcción de obras de concreto tanto simples como armado, que no permitían iniciar el vaciado de zapatas y cimentación, ya que no se pudo transportar agregados por falta de acceso a la cantera por creciente del rio; falta de fierro 3/8 necesario para habilitar estribos material que el proveedor no lo entrego a tiempo, falta de equipos livianos en obra necesarios para el inicio de los trabajos en obra.
- 2) Menor ritmo de trabajo por las condiciones adversas de la zona (neblina, falta de movilidad, etc); menor rendimiento de mano de obra no calificada señalando que estos son de trabajos de agricultura y no de trabajos de construcción civil.
- 3) Las lluvias en la zona de la ejecución de la obra se intensificaron durante el mes de Marzo del 2013, a tal punto de no poder ejecutar trabajos.

Que, mediante **INFORME N° 042-2013/GRP-401000-401400-401420-VGAB** de fecha 09 de Abril del 2013, el Supervisor de Obra Ing. VICTOR GUILLERMO AYALA BAYONA, solicita al Sub Director de la Unidad de Obras, Ampliación de plazo N° 01 para la ejecución del PROYECTO: "RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO EN LA I.E. N° 14207 – AMPLIACION DE SERVICIOS DEL SECTOR ANIA CC, YANTA

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 30-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”, señalando la Supervisión que a comprobado

1) Continuo desabastecimiento de algunos materiales a la obra, como agregados los cuales recién se pudieron contratar a partir del 15.11.2012. Así mismo el desabastecimiento de acero estructural de 3/8” necesarios para completar las columnas de las aulas de secundaria y por lo que se retraso la colocación de las columnas. 2) Demora en la ejecución de la obra por las condiciones adversas propias de la zona como condiciones climáticas, neblina tupida, lluvias esporádicas, falta de movilidad, etc. También por condiciones de mano de obra, los trabajadores de la zona que constituyen la obra de mano no calificada, son propios para trabajos de agricultura y no de construcción civil; por otra parte la mano de obra calificada es de escasa en la zona; por lo que el avance de obra la obra se ejecuto a un ritmo menor del programado. 3) Durante el mes de Marzo del 2012, no se ha laborado ningún día por que se intensificaron las lluvias. 4) Todas estas causales han retrasado la obra en Noventa (90), días calendarios por haber afectado la ruta critica durante este periodo. Alegando que la solicitud de ampliación de plazo cumple con los requisitos tales como el Ingeniero residente ha anotado en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameritan ampliación de plazo, el Contratista ha presentado su solicitud antes del vencimiento del plazo de ejecución, la causal afecto la Ruta Critica del Cronograma de ejecución de obra vigente por lo que la ampliación de plazo es necesario para la culminación de la obra. Por lo que se deberá declarar PROCEDENTE la ampliación de plazo N° 01 por 90 días calendarios teniendo como nueva fecha de fin de plazo de ejecución de obra el viernes 28 de junio del 2013.

Que, mediante **INFORME N° 323-2013/GRP-401000-401400-401420** de fecha 15 de Abril del 2013, el Sub Director de la Unidad de Obras, emite opinión al Director Sub Regional de Infraestructura sobre la Ampliación de plazo N° 01 solicitada por el ingeniero Residente de obra en la ejecución del **PROYECTO: “RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO EN LA I.E. N° 14207 – AMPLIACION DE SERVICIOS DEL SECTOR ANIA CC, YANTA PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”**, señalando que luego de revisar la documentación y al evaluar las causales debe declararse **PROCEDENTE** la ampliación de plazo N° 01 por Noventa (90) días calendarios, solicitada por el ingeniero Residente de Obra.

Que, mediante **MEMORANDO N° 497-2013/GRP-401000-401400** de fecha 16 de Abril del 2013, el Director Sub Regional de Infraestructura emite opinión al Director Sub Regional de Administración sobre la Ampliación de plazo señalando que comparte la opinión del Sub Director de la Unidad de Obras, é ingeniero Supervisor por lo que debe declararse Procedente la Ampliación de Plazo N° 01 por Noventa (90) días calendarios solicitada por el Ingeniero Residente de obra en la ejecución del **PROYECTO: “RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO EN LA I.E. N° 14207 – AMPLIACION DE SERVICIOS DEL SECTOR ANIA CC, YANTA PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”**.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 230-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

Que, efectuado un análisis a los documentos que se han tenido a la vista se precisa que con **INFORME N° 042-2013/GRP-401000-401400-401420-VGAB** de fecha 09.04. 2013, el Supervisor de Obra Ing. VICTOR GUILLERMO AYALA BAYONA, solicita Ampliación de plazo N° 01 para la ejecución del **PROYECTO: "RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO EN LA I.E. N° 14207 – AMPLIACION DE SERVICIOS DEL SECTOR ANIA CC, YANTA PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"**, señalando la Supervisión que a comprobado 1) Continuo desabastecimiento de algunos materiales a la obra, como agregados los cuales recién se pudieron contratar a partir del 15.11.2012. Así mismo el desabastecimiento de acero estructural de 3/8" necesarios para completar las columnas de las aulas de secundaria y por lo que se retraso la colocación de las columnas. 2) Demora en la ejecución de la obra por las condiciones adversas propias de la zona como condiciones climáticas, neblina tupida, lluvias esporádicas, falta de movilidad, etc. También por condiciones de mano de obra, los trabajadores de la zona que constituyen la obra de mano no calificada, son propios para trabajos de agricultura y no de construcción civil; por otra parte la mano de obra calificada es de escasa en la zona; por lo que el avance de obra la obra se ejecuto a un ritmo menor del programado. 3) Durante el mes de Marzo del 2012, no se ha laborado ningún día por que se intensificaron las lluvias. 4) Todas estas causales han retrasado la obra en Noventa (90), días calendarios por haber afectado la ruta critica durante este periodo. Alegando que la solicitud de ampliación de plazo cumple con los requisitos tales como el Ingeniero residente ha anotado en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameritan ampliación de plazo, el Contratista ha presentado su solicitud antes del vencimiento del plazo de ejecución, la causal afecto la Ruta Critica del Cronograma de ejecución de obra vigente por lo que la ampliación de plazo es necesario para la culminación de la obra. Por lo que se deberá declarar **PROCEDENTE** la ampliación de plazo N° 01 por 90 días calendarios teniendo como nueva fecha de fin de plazo de ejecución de obra el viernes 28 de junio del 2013.

Que, la Contraloría General tiene como función primordial dictar las disposiciones necesarias que aseguren el proceso integral de control, siendo necesario normar sobre la ejecución de las obras por Administración Directa, ya que estas comprometen el uso de ingentes recursos financieros del Estado, cuya cautela es atribución del Organismo de Control. Así mismo estando a lo preceptuado en el Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 138-2012-EF que modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; de conformidad con el Artículo 41° de la Ley, el Contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por Atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados.

Que, es preciso señalar que el cuaderno de obra, es el documento que dispone a la Entidad en la etapa de construcción, debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 230-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-
G

Sullana,

problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra. (Art. 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988). Este concepto se aplica a las obras ejecutadas por administración directa. El cuaderno de obra es un documento oficial que registra todos los acontecimientos importantes que se producen en el recorrer de la construcción de una obra. Siendo ello que el Ing. Supervisor de la obra ha fundamentado y sustentado las causales para la Ampliación de plazo.

Que, es de tener en cuenta que la presente es una obra por Ejecución Presupuestaria Directa, dándose a tal ampliación de plazo un tratamiento acorde a lo preceptuado en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa en concordancia con la Directiva del Gobierno Regional Piura N° 003-2012/GRP-GRI-GSRNS denominada “GESTION DE LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE OBRAS PUBLICAS”, en tal sentido se deberá declarar PROCEDENTE la ampliación de plazo solicitada por el ingeniero Residente de obra.

Estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, en el INFORME N° 081-2013/GRP-401000-401100 de fecha 18 de Abril del 2013.

Contando con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, y de la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 13 de Febrero del 2013; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la actualización de la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI “Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura”.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 en **noventa (90) días calendario**, presentada por el Ingeniero Residente de Obra, mediante el INFORME N° 054-2013/ING. CIVIL.GCATS de fecha 27 de Marzo del 2013, para la ejecución del **PROYECTO : “RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO EN LA IE. N° 14207 – AMPLIACION DE SERVICIOS DEL SECTOR ANIA CC YANTA PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”**, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 230 -2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-
G

Sullana,

ARTICULO SEGUNDO.- HAGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina de Contrataciones, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL SUBREGIÓN CASTILLO COLONNA

Ing. Miguel Ángel Alvarado Cardenas
GERENTE SUB REGIONAL